



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

Nota verbal de fecha 29 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire y tiene el honor de informarle acerca de las medidas que ha adoptado para poner en práctica las disposiciones previstas en los párrafos 7, 9 y 11 de esa resolución (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 29 de marzo de 2005
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente
de Grecia ante las Naciones Unidas**

**Informe de Grecia sobre la aplicación de las medidas
previstas en la resolución 1572 (2004) del Consejo
de Seguridad**

En la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 15 de noviembre de 2004, se dispone la prohibición del suministro de equipo militar y de otra índole y de servicios conexos (párr. 7) a Côte d'Ivoire, así como la congelación de activos y la prohibición de emitir visado a las personas que indique el Comité del Consejo de Seguridad competente (no se ha indicado el nombre de ninguna persona aún).

Como regla, la Unión Europea adopta posiciones comunes y reglamentos del Consejo de la Unión Europea para poner en práctica las resoluciones del Consejo de Seguridad que disponen la imposición de medidas restrictivas. Esas posiciones comunes y reglamentos tienen carácter obligatorio para los Estados miembros de la Unión Europea. Hasta la fecha, en lo que respecta al cumplimiento de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad, la Unión Europea ha aprobado la posición común No. 852, de 13 de diciembre de 2004, y el reglamento No. 174 del Consejo, de 31 de enero de 2005, y ha iniciado el proceso conducente a la aprobación de otro reglamento del Consejo (relativo a la congelación de activos y medidas conexas).

Además de estas medidas de la Unión Europea, que, como se ha indicado, tienen carácter obligatorio para sus Estados miembros, el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación de Grecia aprobó la decisión ministerial 175293/E3/25293/16-2-05, en la que se dispone la imposición de un embargo de armas (y de servicios conexos) a Côte d'Ivoire. Por lo demás, las autoridades de la Marina Mercante de Grecia notificaron a los operadores comerciales sobre el particular a fin de evitar que participen en el transporte de material y equipo prohibidos.
